

Resolución Nro. IESS-DNPL-2023-0023-R

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JULIO RAMIRO AGUINAGA RAMOS

DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificadora, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2023-0023-R

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2023-0023-R

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2023-0023-R

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2023-1401-M, de 28 de abril de 2023, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, Director del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2023; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **385.341,43 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2023-1401-M, de 28 de abril de 2023, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, Director del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2023; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **120.197,58 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2023-1401-M, el área requirente anexó el informe técnico, que motiva la presente Resolución;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2023-DSSC, *concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, las mismas que son dentro de las competencias de la Dirección del Seguro Social Campesino;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2023-0023-R

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, Director del Seguro Social Campesino.

DISMINUCIÓN

Resolución Nro. IESS-DNPL-2023-0023-R
Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL											
No DE PARTIDA	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION DETERGENTE ENZIMATICO - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	354300117	C2	Unidad	2.106	54,00	113.724,00
2	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR, 160 MM X 200 MM - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	186.972	1,60	299.155,20
3	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR, 360 MM X 360 MM - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	84.564	2,25	190.269,00
4	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION CINTA QUIMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACION A VAPOR, 18 MM X 50 M - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	1.699	11,00	18.689,00
5	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION TIRILLA PARA MEDIR GLUCOSA EN SANGRE (INCLUIR EQUIPO) - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	282.450	0,98	276.801,00
6	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION CAJA PARA RECOLECCION DE HECES - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	177.697	0,60	106.618,20
7	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION FRASCO PARA MUESTRA DE ESPUTO - DSSCF	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010990	C2	Unidad	5.280	0,30	1.584,00
8	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION PORTA PLACAS PLASTICAS - DSSCF	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	315	11,00	3.465,00
9	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION TORNQUETE, SIN SEGURO - DSSCF	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	661	4,00	2.644,00
10	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION GEL ANTISEPTICO - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010425	C2	Unidad	5.733	5,00	28.665,00

Resolución Nro. IESS-DNPL-2023-0023-R
Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico Rayos X	ADQUISICION DETERGENTE DE USO HOSPITALARIO (DETERGENTE ENZIMATICO) - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	354300117	C2	Unidad	2.106	53,06	111.744,36	1.979,64
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico Rayos X	ADQUISICION BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR, 160 MM X 200 MM - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	233.715	0,65	151.914,75	147.240,45
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico Rayos X	ADQUISICION BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR, 360 MM X 360 MM - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	105.705	0,95	100.419,75	89.849,25
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico Rayos X	ADQUISICION CINTA QUIMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACION A VAPOR, 18 MM X 50 M - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	1.700	4,70	7.990,00	10.699,00
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico Rayos X	ADQUISICION TIRILLA PARA MEDIR GLUCOSA EN SANGRE (INCLUIR EQUIPO) - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	353.250	0,66	233.145,00	43.656,00
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico Rayos X	ADQUISICION CAJA PARA RECOLECCION DE HECES - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	222.000	0,09	19.980,00	86.638,20
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico Rayos X	ADQUISICION FRASCO PARA MUESTRA DE ESPUTO - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010990	C2	Unidad	6.525	0,22	1.435,50	148,50
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico Rayos X	ADQUISICION PORTA PLACAS PLASTICAS - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	315	0,65	204,75	3.260,25
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico Rayos X	ADQUISICION TORNQUETE, SIN SEGURO - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	660	1,56	1.029,60	1.614,40
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico Rayos X	ADQUISICION GEL ALCOHOL ANTISEPTICO (GEL ANTISEPTICO) - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010425	C2	Unidad	5.786	4,91	28.409,26	255,74
TOTAL DISMINUCION AL PAC											385.341,43

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-DNPL-2023-0023-R
Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL											
No DE	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION INDICADOR INTEGRADOR INTERNO CLASE 5 DE MOVIMIENTO FRONTAL, MEDICION DE 3 RANGOS DE TEMPERATURA PARA ESTERILIZACION A VAPOR. - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	36.400	0,50	18.200,00
2	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION GASA DE ALGODON, 90 CM X 100 M, 24 HEBRAS - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010933	C2	Unidad	2.152	24,00	51.648,00
3	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION TIRA REACTIVA DE ORINA, 10 PARAMETROS - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	299.596	0,30	89.878,80
4	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION FRASCO BOCA ANCHA, TAPA ROSCA HERMETICA - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010991	C2	Unidad	183.510	0,20	36.702,00
5	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION LANCETA AUTOMATICA, CON PUNTA METALICA, 28 G - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	241.500	0,05	12.075,00
6	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION PANAL PARA ADULTO, TALLA MEDIANO - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	321931216	C2	Unidad	272.880	0,90	245.592,00

Resolución Nro. IESS-DNPL-2023-0023-R

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION INDICADOR INTEGRADOR INTERNO CLASE 5 DE MOVIMIENTO FRONTAL, MEDICION DE 3 RANGOS DE TEMPERATURA PARA ESTERILIZACION A VAPOR. - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	45.510	0,79	35.952,90	17.752,90	
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION GASA DE ALGODON, 90 CM X 100 M, 24 HEBRAS - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010933	C2	Unidad	2.152	39,74	85.520,48	33.872,48	
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION TIRA REACTIVA DE ORINA, 10 PARAMETROS - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	375.000	0,26	97.500,00	7.621,20	
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION FRASCO BOCA ANCHA, TAPA ROSCA HERMETICA - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	229.500	0,17	39.015,00	2.313,00	
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION LANCETA AUTOMATICA, CON PUNTA METALICA, 28 G - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	301.500	0,12	36.180,00	24.105,00	
52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	ADQUISICION PAÑALES PARA INCONTINENCIA SEVERA ADULTO, TALLA MEDIANA (PANAL PARA ADULTO, TALLA MEDIANO) - DSSCF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	321931216	C2	Unidad	337.500	0,83	280.125,00	34.533,00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC											120.197,58	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: pedro.eguiguren@iess.gob.ec, mery.tabango@iess.gob.ec, danny.revelo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Resolución Nro. IESS-DNPL-2023-0023-R

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos
DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DSSC-2023-1401-M

Anexos:

- Hola_de_ruta_IESS-SDNPSSSC-2023-0515-M
- IESS-SDNPSSSC-2023-0515-M
- IESS-SDNCP-2023-1177-M
- IESS-DSSC-2023-1346-M
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part04.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part03.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part02.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part01.rar
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento_dispositivos.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_002-2023-dssc_f.pdf
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part14.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part12.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part11.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part10.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part09.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part08.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part07.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part06.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part05.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part13.rar
- certificado_fundamentos_mauricio_valencia..pdf
- certificado_fundamentos_mery_tabango..pdf
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part16.rar
- documentos_reforma_002-2023-dssc.part15.rar
- certificado_fundamentos_pedro_eguiguren..pdf
- Certificado SERCOP_Danny Revelo
- Certificado SERCOP_Pedro Maya
- Certificado SERCOP_Ramiro Aguinaga

Copia:

Señor Licenciado
Diego Salgado Ribadeneira
Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Señora Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Especialista
Pedro Enrique Maya Pavón
Subdirector Nacional de Programación y Proyectos

Señora Magíster
Mery Concepcion Tabango Molina

Resolución Nro. IESS-DNPL-2023-0023-R

Quito, D.M., 02 de mayo de 2023

Enfermera

Señor Ingeniero
Jaime Christian Ulloa Robalino
Oficinista

dr/pm